

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Bogotá. D.C.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

RESOLUCIÓN No. 3695 del 18 de Julio de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Bogotá. D.C.*

Que mediante Resolución No. 3199 del 18 de julio de 2024, debidamente ejecutoriada el 19 de julio de 2024, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por el término de un (1) año a la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, identificada con NIT: 860.036.754-0, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, , cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el inmueble ubicado en la Calle 9A N° 8A – 02 este de la ciudad de Bogotá, identificada con matrícula inmobiliaria N° 50C-64975, de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según escritura pública 3048 de fecha de 05 de julio de 1972 de la notaría segunda de Bogotá.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, mediante comunicación radicado consecutivo RL 2200 de fecha 19 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Renovación Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la persona jurídica **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, identificada con NIT: 860.036.754-0, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 4711 del 9 de septiembre de 1974, expedida por el Ministerio de Justicia.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General, en el marco de lo establecido en el parágrafo del artículo 1 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

Que durante los días 12 de junio y los días 8, 9 y 18 de julio 2025, profesionales de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizaron visita presencial en la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 9A No. 8A - 02 Este, de la ciudad de Bogotá, inmueble en el que la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, continuará desarrollando la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Bogotá. D.C.*

Que durante la visita realizada por el profesional de infraestructura se evidenció que en la infraestructura se presenta la concurrencia de la modalidad internado con un establecimiento educativo, sin embargo, de conformidad con la línea técnica emitida desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos (SRD), se encuentra que "es posible la concurrencia mencionada sin que haya una afectación al restablecimiento de derechos de las y los usuarios; al contrario, estas interacciones cotidianas fortalecen las herramientas de afrontamiento de la situación en la que se encuentran nuestras niñas, niños y adolescentes", por lo que se determina la viabilidad de la concurrencia.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en las visitas presenciales efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación), nutrición y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales Dirección Regional Bogotá del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, identificada con NIT: 860.036.754-0, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 9A No. 8A - 02 Este, de la ciudad de Bogotá, con una capacidad Instalada de cincuenta (50) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al Sr. **JOSE LUIS CAMPO RODICIO** o quien haga sus veces, identificado con Cédula de Extranjería N° **169.239**, en su calidad de representante legal de la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, identificada con NIT: 860.036.754-0, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56

RESOLUCIÓN No. 3695 del 18 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Bogotá. D.C.

de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: jcampo@benpostacolombia.com¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: ubicada en la Calle 9A N° 8A – 02 este de la ciudad de Bogotá D.C.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	<i>SRG</i>
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	<i>Galvis</i>

¹ Correo electrónico autorizado en la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Re: Fw: Autorización de notificación por correo electrónico

Desde Talento Humano <talentohumano@benpostacolombia.com>

Fecha Vie 18/07/2025 17:06

Para Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>; Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>; BENPOSTA ADMINISTRACION BOGOTA <benpbogota.adm@hotmail.com>; COORDINACION BENPOSTA <coordinacion@benpostacolombia.org>; Regional Bogota <regionalbogota@benpostacolombia.org>

No suele recibir correo electrónico de talentohumano@benpostacolombia.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo, Señor Trino Galvis

Por medio del presente, me permito manifestar que **BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS COLOMBIA**, en cabeza de su representante legal, **JOSE LUIS CAMPO RODICIO**, acepta ser notificada mediante **correo electrónico** respecto al trámite de **renovación de la licencia** que actualmente se encuentra en curso ante esa entidad.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se considere necesario en el marco del trámite mencionado.

Atentamente,

JOSE LUIS CAMPO RODICIO

Representante Legal

Benposta Nación de Muchachos Colombia

telefono:3102621020

On Jul. 18 2025, at 4:59 pm, Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co> wrote:

Señor:

BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS COLOMBIA

Representante Legal

JOSE LUIS CAMPO RODICIO

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la autorización de notificación mediante correo electrónico del trámite de renovación de licencia que la institución denominada **BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS COLOMBIA** que se encuentra adelantando.

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al correo trino.galvis@icbf.gov.co

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

RE: Fw: Autorización de notificación por correo electróni

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>
Fecha Vie 18/07/2025 17:07
Para talentohumano <talentohumano@benpostacolombia.com>

1 archivo adjunto (436 KB)
3695 - Renueva Licencia Funcionamiento Benposta Nacion de Muchachos Colombia.pdf;

Sr.
JOSE LUIS CAMPO RODICIO
Representan legal
BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución 3695 de 18 de julio de 2025, se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA, identificada con NIT: 860.036.754-0, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 9A No. 8A - 02 Este, de la ciudad de Bogotá, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Talento Humano <talentohumano@benpostacolombia.com>

Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 17:06

Para: Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>; Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>; BENPOSTA ADMINISTRACION BOGOTA <benpbogota.adm@hotmail.com>; COORDINACION BENPOSTA <coordinacion@benpostacolombia.org>; Regional Bogota <regionalbogota@benpostacolombia.org>

Asunto: Re: Fw: Autorización de notificación por correo electróni

No suele recibir correo electrónico de talentohumano@benpostacolombia.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo, Señor Trino Galvis

Por medio del presente, me permito manifestar que **BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS COLOMBIA**, en cabeza de su representante legal, **JOSE LUIS CAMPO RODICIO**, acepta ser notificada mediante **correo electrónico** respecto al trámite de **renovación de la licencia** que actualmente se encuentra en curso ante esa entidad. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se considere necesario en el marco del trámite mencionado.

Atentamente,

JOSE LUIS CAMPO RODICIO

Representante Legal
Benposta Nación de Muchachos Colombia
telefono:3102621020

On Jul. 18 2025, at 4:59 pm, Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co> wrote:

Señor:

BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA
Representan Legal
JOSE LUIS CAMPO RODICIO

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la autorización de notificación mediante correo electrónico del trámite de renovación de licencia que la institución denominada **BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA** que se encuentra adelantando.

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al correo trino.galvis@icbf.gov.co

Re: Resolución 3695 de 18 de julio de 2025

Desde Juan Sebastian Campo Romero <jcampo@benpostacolombia.com>

Fecha Vie 18/07/2025 18:02

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC coordinacion@benpostacolombia.org <coordinacion@benpostacolombia.org>; Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

Estimado,

Confirmamos por este medio que renunciamos a los términos de ejecutoria.

Agradecemos la comunicación,

El vie, 18 jul 2025 a las 17:03, Trino Junior Galvis Ledezma (<Trino.Galvis@icbf.gov.co>) escribió:

Sr.

JOSE LUIS CAMPO RODICIO

Representan legal

BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución 3695 de 18 de julio de 2025, se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA, identificada con NIT: 860.036.754-0, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 9A No. 8A - 02 Este, de la ciudad de Bogotá, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

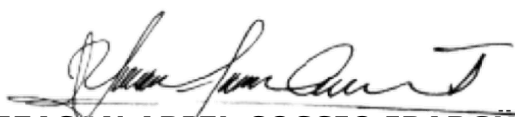
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3695 de 18 de julio de 2025

BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3695 de 18 de julio de 2025, "Por la cual se RENUEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada BENPOSTA NACION DE MUCHACHOS COLOMBIA, identificada con NIT: 860.036.754-0, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 9A No. 8A - 02 Este, de la ciudad de Bogotá, con una capacidad Instalada de cincuenta (50) cupos"**, fue notificada electrónicamente el día 18 de julio de 2025. Para lo cual el representante legal el 18 de julio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 21 de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080